

Asimismo tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra coincida con las que se obtengan en las dos extracciones especiales, que se realizarán del bombo de las unidades.

Premio especial al décimo

Para proceder a la adjudicación del premio especial a la fracción, se extraerá simultáneamente una bola de dos de los bombos del sorteo que determinarán, respectivamente, la fracción agraciada y la serie a que corresponde.

Ha de tenerse en cuenta que si la bola representativa de la fracción o de la serie fuera el 0, se entenderá que corresponde a la 10.^a

Este premio especial al décimo, de 4.900.000 euros para una sola fracción de uno de los diez billetes agraciados con el primer premio, será adjudicado a continuación de determinarse el primer premio.

El sorteo se efectuará con las solemnidades previstas en la legislación vigente. Finalizado el mismo, se realizará un sorteo especial para adjudicar la subvención a uno de los establecimientos benéficos de la población donde se celebre el sorteo. Dicho sorteo especial quedará aplazado si en el momento de la celebración del que se anuncia se desconocen los establecimientos que puedan tener derecho a la mencionada subvención.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Efectuado el sorteo se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Pago de premios

Los premios inferiores a 30.000 euros por billete, podrán cobrarse en cualquier Administración de Loterías.

Los iguales o superiores a dicha cifra podrán cobrarse en cualquier punto del territorio nacional a través de las entidades financieras que, en cada momento, gestionen las cuentas centrales de Loterías y Apuestas del Estado.

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el resultado del sorteo a que correspondan y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen los que en la Administración pagadora existan disponibles.

Madrid, 24 de febrero de 2006.–El Director General, P. D. de firma (Resolución de 5 de septiembre de 2005), el Director de Producción, Juan Antonio Cabrejas García.

3850

RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2006, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el resultado de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 20, 21 22 y 24 de febrero y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 20, 21, 22 y 24 de febrero se han obtenido los siguientes resultados:

Investigador responsable	Referencia proyecto	Becario	Organismo Brasileño	Fecha de inicio	Fecha de fin	Ayuda gastos de instalación	Ayuda de viaje	Importe mes	Año 2006 Importe concedido
Carreras i Verdaguer, Carles.	PHB2003-0021	Vico Sánchez, Carlos.	Universidad de Sao Paulo.	01-02-2006	31-07-2006	1.435,00	948,00	1.237,00	9.805,00

Madrid, 7 de febrero de 2006.–El Secretario de Estado, P. D. (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero), la Directora General de Universidades, Carmen Ruiz-Rivas Hernando.

Sr. Subdirector General de Formación y Movilidad en Posgrado y Posdoctorado.

Día 20 de febrero:
Combinación ganadora: 29, 21, 44, 28, 20, 10.
Número complementario: 35.
Número del reintegro: 0.

Día 21 de febrero:
Combinación ganadora: 48, 30, 27, 42, 40, 5.
Número complementario: 3.
Número del reintegro: 2.

Día 22 de febrero:
Combinación ganadora: 27, 42, 16, 7, 21, 32.
Número complementario: 44.
Número del reintegro: 2.

Día 24 de febrero:
Combinación ganadora: 5, 18, 32, 26, 36, 17.
Número complementario: 43.
Número del reintegro: 7.

Los próximos sorteos que tendrán carácter público, se celebrarán los días 6, 7, 8 y 10 de marzo, a las 21,45 horas, en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 24 de febrero de 2006.–P. D. de firma (Resolución de 5 de septiembre de 2005), el Director Comercial, Jacinto Pérez Herrero.

MINISTERIO

DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

3851

RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2006, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se corrigen errores de la de 21 de diciembre de 2005, por la que se conceden renovaciones de proyectos para la cooperación interuniversitaria con Brasil.

Por Resolución de 21 de diciembre de 2005, publicada en el BOE número 13, de 16 de enero de 2006, se concedió a D. Carlos Vico Sánchez, una beca predoctoral en Brasil en el marco del proyecto de cooperación del profesor D. Carles Carreras i Verdaguer. Advertido error en el Anexo III, en la fecha de inicio y de fin de la beca de Carlos Vico Sánchez, procede su subsanación.